

Datos del Producto

Número de Registro: 23396 **Estado:** Cancelado **Fechas** **Inscripción:** 19/09/2003 **Renovación:** 24/09/2015 **Cancelación:** 20/02/2023 **Límite de Venta:** 01/03/2023
Nombre Comercial: ISONET L

Titular

CBC (EUROPE) S.R.L.
 Via Zanica, 25
 24050 GrassobbioBG
 ITALIA

Fabricante

SHIN-ETSU CHEMICAL CO LTD.
 20th Floor, Marunouchi iraku Bldg. 4-1, Marunouchi 1-chome
 100-0005 ChiyodaKu
 (Tokyo)
 JAPÓN

Composición

E/Z-7,9-DODECADIENIL ACETATO 64,3% (172 MG/DIFUSOR) [VP] P/P

Envases

Envases con 500 difusores; difusor de HDPE conteniendo 172 mg de s.a./difusor.

Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Vid	Polilla del racimo, Lobesia botrana	500 difusores/ha	1	NA	Uso aire libre. Es fundamental que los difusores se coloquen antes del inicio del vuelo de la generación invernante (para evitar el apareamiento mediante la técnica de confusión sexual). Se recomienda la colocación temprana de trampas de monitoreo y la instalación de los difusores al constatar la primera captura. En climas moderados, los difusores liberan feromona durante 150 días.

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)


USO	P.S. (días)
Vid	NP

Condiciones Generales de Uso

Atrayente para uso profesional. Añadir un refuerzo en los bordes de la parcela a proteger. Esto supone disponer de 86 g s.a. por hectárea (172 mg s.a. por difusor). Colgar los difusores en el tercio superior de la cepa, evitando que queden expuestos directamente a la luz del sol. En viñedos en confusión sexual, se colocarán trampas de monitoreo, verificando semanalmente la ausencia de capturas para comprobar si la concentración de feromona emitida es suficiente. Inspeccionar periódicamente, cada 1-2 semanas según el nivel de riesgo de Polilla, 200 racimos de entre los bordes y el centro de la parcela e intervenir en caso de observar ataque con daños por encima del límite económico establecido. Producto no autorizado en ámbitos distintos de la producción primaria agraria definidos en el artículo 46 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre. Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales (cultivos agrícolas, plantaciones agrícolas).

Clase de Usuario

Uso profesional. 

Mitigación de riesgos en la manipulación 

SEGURIDAD DEL APLICADOR

Colocación manual de los difusores de vapor en las cepas

- o Ropa de trabajo
- o Guantes de protección química



SEGURIDAD DEL TRABAJADOR


- o Ropa de trabajo
- o Guantes de protección química

SPo2: Lávese toda la ropa de protección después de usarla.


FRASES ASOCIADAS A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO

- Se utilizarán guantes de protección química y ropa de trabajo durante el manejo y colocación de los difusores.
- No sobrepasar la dosis de 375 g de SCLP por hectárea y año.

Clasificaciones y Etiquetado	
Clase y categoría de peligro (Humana)	Irritación cutánea. Categoría 2.
Pictograma	 GHS07 (signo de exclamación)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	EUH 401 -A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso. H315 -Provoca irritación cutánea.
Consejos de Prudencia	P302+P352 -EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol. P264 -Lavarse concienzudamente tras la manipulación. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1
Pictograma	 GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P273 -Evitar su liberación al medio ambiente. P391 -Recoger el vertido.

Mitigación de riesgos ambientales 

Por su modo de aplicación no se requiere indicar en la etiqueta ninguna frase de seguridad.

Gestión de Envases 

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Otras Indicaciones reglamentarias

SP1: No contaminar el agua con el producto ni con su envase. No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales. Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos.



Condiciones de almacenamiento

Se indicará en la etiqueta que el producto deberá almacenarse a 5°C durante un periodo máximo de 2 años desde la fabricación.

